ALCALDÍA DE
BARBACOAS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

SASI 001-2026

OBJETO:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO
SUMINISTRO DE DOTACION, VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARBACOAS, PARA LA VIGENCIA 2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Barbacoas
Noviembre de 2026

ALCALDÍA DE
BARBACOAS

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DEL CONTRATO
1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO
1.3. INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA.
1.4. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"
1.5. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.
1.6. NORMAS APLICABLES.
1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN.
1.8. ACLARACION DEL CONTENIDO Y ALCANCE, Y MODIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES.
1.9. PRESUPUESTO OFICIAL.
1.10. APROPIACION PRESUPUESTAL.
1.11. FORMA DE PAGO.
1.12. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO
1.13. LUGAR DE EJECUCION
1.14. PROPUESTAS PARCIALES
1.15. IDIOMA
1.16. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
1.17. CONVERSION DE MONEDAS
1.18. CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS
1.19. APLICACIÓN DEL TLC EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
1.20. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

CAPITULO II
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. ENTREGA DE LA OFERTA

CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN
3.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
3.3. CAPACIDAD JURÍDICA
3.3.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
3.3.2. AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE
3.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
3.5. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
3.6. CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES
3.7. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)
3.8. EXPERIENCIA

3.10. CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE
3.12. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

CAPITULO IV
FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

4.1. PROPUESTA MÁS FAVORABLE
4.2. REQUISITOS HABILITANTES
4.3. FACTOR DE ESCOGENCIA.

CAPITULO V
EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1. COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
5.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD
5.4. CAUSALES DE RECHAZO
5.5. CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN
5.6. MÉTODO ALEATORIO EN CASO DE APLICARSE EL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. DEL DECRETO 1860 DE 2021
5.7. ACREDITACIÓN DE LA CONDICION DE MIPYME.

CAPÍTULO VI
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

6.1. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.
6.2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN SOLO PROPONENTE HABILITADO
6.3. DE LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
6.4. DINÁMICA DE LA AUDIENCIA

CAPÍTULO VII
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7.1. COMPETENCIA PARA ADJUDICAR
7.2. ADJUDICACIÓN
7.3 DECLARACION DE DESIERTA

CAPITULO VIII
CONDICIONES CONTRACTUALES

8.1. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO
8.2 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO
8.3 GARANTIAS DEL CONTRATO

8.4. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD

ANEXOS

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACION
ANEXO 2 OFERTA ECONÓMICA
ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 4 CUADRO DE PRESUPUESTO GENERAL
ANEXO 5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO 6 MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO 7 TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS
ANEXO 8 CERTIFICACION PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
ANEXO 9 PODER
ANEXO 10 CUADRO DE RELACION DE EXPERIENCIA
ANEXO 11 DOCUMENTOS DE CONFORMACION DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO
ANEXO 12 ACREDITACIÓN DE MIPYMES COMO FACTOR DE DESEMPATE.
ANEXO 13 FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.
ANEXO 14 FORMATO PARA CALCULAR CAPACIDAD RESIDUAL DEL OFERENTE.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACION, VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARBACOAS, PARA LA VIGENCIA 2026.

1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	06 de noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación Estudios y Documentos Previos	06 de noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	06 de noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde 06 hasta 10 de noviembre de 2026 Hasta las 12:00 m	SECOP I; contratacion@barbacoas-narino.gov.co o en BARBACOAS, Dirección: Alcaldía Municipal de Barbacoas Barrio La planta asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SASI-001-2026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	10 de noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	11 de noviembre de 2026 Hasta las 12:00 m	https://www.colombiacompra.gov.co [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	12 de noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	12 de noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
[Audiencia de asignación de Riesgos] *Opcional	13 de noviembre de 2026	BARBACOAS, Dirección: Alcaldía Municipal de Barbacoas Barrio La Planta.	A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30.
Presentación de Observaciones al pliego de	13 de noviembre de	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.

ALCALDÍA DE BARBACOAS

condiciones definitivo	2026 Hasta las 10:00 a.m		
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	13 de noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	14 de noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [Presentación de Ofertas]	16 de noviembre de 2026 Hasta 08:30 am	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Verificación de los requisitos habilitantes	17 de noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	17 de noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 17 Hasta el 19 de noviembre de 2026 hasta las 12:00pm	https://www.colombiacompra.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Publicación del listado definitivo de habilitados	20 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Audiencia pública de subasta inversa, adjudicación del contrato, negociación con el único habilitado o declaratoria de	21 de noviembre de 2026 10:00 a.m	BARBACOAS, Dirección: Alcaldía Municipal de Barbacoas Barrio La Planta.	Decreto 1510 de 2013 art. 38

ALCALDÍA DE BARBACOAS

desierto del proceso			
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	22 de noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	3 días hábiles siguientes	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	3 días hábiles siguientes	BARBACOAS, Dirección: Alcaldía Municipal de Barbacoas Barrio La Planta.	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	3 días hábiles siguientes	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.

1.3 INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA: Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, desde la fecha de apertura del proceso, en la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Barbacoas, ubicada en el Centro Administrativo Municipal - CAM, Barrio La Planta. Así mismo podrá consultarse o accederse a dicha información, a través del Portal Único de Contratación (PUC) del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP): www.contratos.gov.co

La remisión y radicación de la correspondencia relacionada con el presente proceso deberá hacerse en físico única y exclusivamente en la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Barbacoas, ubicada en el Centro Administrativo Municipal - CAM, Barrio La Planta.

1.4. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN": En el evento que se conozcan hechos o casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deben reportar al Programa Presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN", a través de: los teléfonos números.: (01) 5601095, (01) 5657649, (01) 5624128; telefax número (01) 5658671; línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800913040 o (01) 5607556; correo electrónico en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co ; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co ; por correo o personalmente en la dirección: Calle 14 No. 7-19 Piso 9º, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a través de la línea gratuita de servicio al cliente de la Alcaldía Municipal No. 018000913724.

1.5. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: La Alcaldía del Municipio de Barbacoas convoca a las veedurías ciudadanas, y en general a toda la comunidad interesada,

para que ejerzan la vigilancia y control social en las diferentes etapas del proceso pre-contractual, contractual y post-contractual, del contrato que se pretende celebrar como resultado del presente proceso de selección.

1.6. NORMAS APLICABLES: El presente proceso de selección de contratista se regirá por las reglas señaladas en el presente pliego de condiciones y, especialmente por las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, expedido por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y por sus disposiciones complementarias o reglamentarias, en especial el Decreto 1082 de 2015. En caso de incompatibilidad entre el presente pliego de condiciones y la ley, se aplicará ésta.

1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso de selección se adelantará por la modalidad de "Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial", según lo dispuesto en el numeral 3, artículo 2 Ley 1150 de 2007 y Capitulo II Sección I Subsección II Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el valor del proceso de contratación, el objeto del mismo y teniendo en cuenta que no está enmarcado en ninguna de las excepciones de que tratan los numerales 1, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2, y artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias que regulen esta materia, como también por lo determinado en estos pliegos de condiciones. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes aludida, la modalidad de selección que se debe adelantar es la definida en el Decreto 1082 de 2015, en la parte II, Título I, Capítulo II Sección I Subsección II.

1.8. ACLARACION DEL CONTENIDO Y ALCANCE, Y MODIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Los interesados en el presente proceso de contratación podrán presentar sus observaciones o sugerencias respecto al proyecto de pliego de condiciones, dentro del término señalado para tal efecto en el cronograma previsto en este pliego de condiciones (numeral 1.2.).

Lo anterior no impide que, dentro del proceso de selección, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales, que ésta entidad responderá mediante comunicación que se publicará a través del PUC-SECOP. Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso. Sin embargo, si como resultado de las observaciones o aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública, ésta Entidad expedirá las modificaciones pertinentes mediante ADENDAS, que formarán parte integral del pliego de condiciones, conforme a lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015. Durante la misma audiencia que se realizará con el objeto de revisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones conjuntamente con los oferentes se revisará la tipificación y asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Municipio estima el valor total o presupuesto oficial para la ejecución del objeto del contrato en la suma de **NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M.CTE ($90.499.311).**

1.9. APROPIACION PRESUPUESTAL: Para asumir el pago del valor del contrato, el Municipio de Barbacoas dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en la(s) siguiente(s) cuenta(s):

CDP No.	Fecha	Código	Denominación	Valor
2026002506	2026-10-31	16.2.1.2.02.01.002.001. 1.1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	$ 90.499.311

1.10. FORMA DE PAGO: El valor del contrato, será cancelado por el Municipio de Barbacoas (N), de la siguiente manera:

1) Un primer pago correspondiente a anticipo por valor del treinta (30%) por ciento del valor total del contrato.

2) El setenta (70%) por ciento del valor del presupuesto oficial se hará en un pago a la entrega de toda la dotación requerida en el presente proceso. Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y prestación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad de los descuentos establecidos en la Ley.

ALCALDÍA DE
BARBACOAS

Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente: los siguientes documentos:

a) Factura y/o cuenta de cobro original
b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día con los pagos a la Seguridad Social y parafiscales, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro
c) Certificado de la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del Contrato de Compraventa.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de

responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC de la Alcaldía Municipal de Barbacoas (N).

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La factura de cobro deberá ser allegada por el contratista con los soportes para el pago. Los retardos que se presenten en el pago por la no presentación de la factura de cobro, o por la presentación sin los documentos, será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.11. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: el plazo para la ejecución del contrato será desde el cumplimento de los requisitos legales del mismo hasta el 25 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

1.12. LUGAR DE EJECUCION: Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en el Municipio Barbacoas, Departamento de Nariño.

1.13. PROPUESTAS PARCIALES: El Municipio **NO** aceptará propuestas parciales dentro del presente proceso de Selección.

1.14. IDIOMA: Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.15. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.16. COVERSIÓN DE MONEDAS Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda y posteriormente a pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.17. CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS En caso de que junto a la propuesta se presente títulos de educación superior extranjero, a más tardar, al momento de la suscripción del contrato, el proponente seleccionado deberá validar dichos títulos en Colombia, según los lineamientos administrativos y legales establecidos para el efecto.

El procedimiento de validación de títulos constituye un reconocimiento que el Gobierno colombiano hace del diploma otorgado por una institución extranjera y así establece una equivalencia acorde con la legislación nacional.

1.18. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (Art. 2.2.1.2.4.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015):

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		NO	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		NO	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	NO	N/A	SI

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso aplican los tratados de libre comercio suscritos con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la CAN; En el manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, determina la ausencia de plazos mínimos que se deben de tener en cuenta para la publicación del proceso, es decir, no existe un lapso determinado entre el aviso de convocatoria y el cierre del proceso de selección.

En consecuencia, los bienes y servicios de los estados señalados reciben trato nacional en el presente proceso de selección.

1.19. INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro único de Proponentes

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio vigente.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

ALCALDÍA DE
BARBACOAS

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido objeto de imposición de sanciones, multas o incumplimientos, evento en el cual la entidad procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, el Municipio no podrá considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

CAPITULO II
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La preparación y presentación de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, para lo cual deberá estudiar y revisar las disposiciones legales aplicables, las condiciones señaladas en este pliego de condiciones para el presente proceso, todos los demás documentos que hacen parte de ella, tales como: estudios previos, autorizaciones, aprobaciones o licencias, especificaciones técnicas, cantidades, minuta del contrato, etcétera, e informarse sobre las condiciones técnicas, comerciales, contractuales, de seguridad y de todas las circunstancias

que puedan afectar, no sólo la presentación y evaluación de su propuesta, sino también la ejecución del contrato.

2.1. ENTREGA DE LA OFERTA: La recepción de ofertas será en físico se llevará a cabo única y exclusivamente en la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Barbacoas, ubicada en el Centro Administrativo Municipal - CAM, Barrio La Planta.

Los proponentes deberán presentar los documentos que hacen parte de su oferta así:

- Ante la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Barbacoas, ubicada en el Centro Administrativo Municipal - CAM, Barrio La Planta, en la fecha y hora indicadas en el cronograma de este proceso (numeral 1.2.).

- **EL SOBRE** contendrá todos los documentos e información que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el presente pliego de condiciones, tales como: carta de presentación, garantía de seriedad de la oferta, sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia mínima, de capacidad financiera, de organización del proponente, la propuesta técnica y la oferta económica, que se presentará con base en el cuadro de presupuesto oficial.

- En **UN (1) SOLO SOBRE**, cerrado, y debidamente identificados o marcado, Aunado a lo anterior, deberán presentar su propuesta ***DEBIDAMENTE FOLIADA*****.**

- El sobre debe estar marcado o identificado con los siguientes datos:
  - Nombre o razón social del oferente remitente.
  - Dirección y teléfono del remitente.
  - Dirigido a:
    - **Secretaría General**
    - **Alcaldía Municipal**
    - **Centro Administrativo Municipal - CAM, Barrio La Planta**

- Número y objeto de este proceso de selección abreviada de menor cuantía, en el que participa:

NÚMERO SASI 001-2026

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO A **SUMINISTRO DE DOTACION, VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARBACOAS, PARA LA VIGENCIA 2026.**

CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren participar en la presente Selección, deberán acreditar los requisitos habilitantes señalados en este capítulo, que comprenden la capacidad jurídica, las condiciones

de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. La verificación de estos requisitos, sin perjuicio de la solicitud de los documentos e información adicional de los proponentes que se señala en el presente capítulo, se hará con base en la información que debe constar en el respectivo certificado de inscripción, clasificación y calificación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el presente capítulo, para poder continuar en la etapa de la Audiencia del sorteo de factor de fórmula y aplicación de los factores de calificación, así:

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito debidamente firmado así:

- Si el proponente es persona natural, por el oferente.
- Si el proponente es persona jurídica, por su representante legal.
- Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, por el representante designado, o por parte del apoderado debidamente constituido.

Cuando el proponente actué a través de un representante o apoderado se deberá presentar poder debidamente constituido *(autenticado o con reconocimiento de firmas ante Notaría).*

La carta de presentación de la propuesta se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, y deberá realizarse según el modelo anexo. (ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION).

La propuesta debe presentarse en original, deberá estar suscrita por el proponente (Persona Natural) o su representante legal (Persona Jurídica) quien debe concurrir a su entrega de manera personal o a través de un apoderado debidamente facultado para la entrega de estas, la no presentación del poder autenticado será causal de RECHAZO.

3.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, la cual podrá hacerse mediante póliza expedida por una empresa de seguros debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos del País o mediante garantía bancaria emitida por un Banco igualmente acreditado por la Superintendencia Financiera, y los demás mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, con su respectivo porcentaje de participación.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BARBACOAS, NIT. 800099061-7
AFIANZADO:	❖ El proponente, proponente persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). ❖ En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. ❖ El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	La garantía debe extenderse con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme al cronograma señalado en estos pliegos de condiciones. En caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
VALOR:	**(10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL)**
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el riesgo que ampara (seriedad del ofrecimiento), el número, año y objeto de la selección abreviada por subasta inversa
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por el tomador o afianzado y en caso de consorcio o unión temporal por todos sus integrantes.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse en original, debidamente firmada por el tomador, junto con las condiciones generales del contrato, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta de los proponentes que no resulten seleccionados será restituida dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato, previa solicitud.

3.3. CAPACIDAD JURÍDICA. Podrán participar como Proponentes en el presente proceso personas jurídicas, nacionales o extranjeras y personas naturales, bien sea de manera individual o conformando Proponentes plurales a través de Consorcio, Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, se relacione directamente con el objeto a contratar en esta convocatoria.

Los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio y/o Unión Temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los proponentes, personas jurídicas deberán acreditar experiencia a partir de la constitución e inscripción en la respectiva Cámara de Comercio y cuyo objeto deberá comprender el objeto del presente proceso de contratación.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente en dicho contrato.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

3.3.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Los proponentes a fin de acreditar su existencia y representación legal deberán adjuntar la documentación así:

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte**.**

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato – Conformación de Proponente plural, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

A. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
B. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
C. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores

El documento de constitución de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán especificar lo siguiente (Ver **ANEXO DOCUMENTOS DE CONFORMACION DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO**):

- Los nombres completos y domicilios de los integrantes
- La participación de cada uno de los integrantes
- La designación del representante o apoderado
- La manifestación expresa que se asume, de forma solidaria entre los integrantes, la responsabilidad de la información suministrada en la propuesta y por las obligaciones derivadas de ella y del contrato resultante de este proceso.
- Duración: En el caso de consorcios y uniones temporales, sus integrantes deberán mantener su conformación, desde la fecha de entrega de propuestas hasta la terminación y liquidación del contrato que se derive del proceso y un año (1) más. Así mismo, la misma participación y los regímenes de solidaridad dentro del Consorcio o la Unión Temporal que se acredite al momento de presentación de la propuesta.

En caso de requerirse alguna modificación en la propuesta o regímenes de solidaridad de cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, esta deberá ser debidamente justificada por el contratista o aprobada de manera expresa por el Municipio con anterioridad a su realización.

EN TODO CASO, SEA PROPONENTE INDIVIDUAL O PLURAL, SI LA PERSONA NATURAL, EL REPRESENTANTE LEGAL O LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SON VARONES MENORES DE 50 AÑOS, DEBERÁN ANEXAR COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

3.3.2. AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE. Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

3.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. No podrán presentar propuesta, quienes se hallen incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Barbacoas, conforme a lo previsto por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, o de las prohibiciones que trata la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1148 de 2007, 1296 de 2009, y demás disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan.

3.5. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para la presentación de la oferta, se acreditará este requisito mediante certificación expresa, que se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello o que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de este proceso, junto con el recibo o comprobante de pago correspondiente al último período causado antes de la presentación de la oferta. **ANEXO MODELO CERTIFICACION PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

La certificación debe ser firmada por:

- Si el proponente es persona natural, por el oferente.
- Si el proponente es persona jurídica, por el Revisor Fiscal o por su representante legal. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.
- Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, por cada uno de sus integrantes.

Una vez sea adjudicado el contrato, el contratista igualmente deberá acreditar estas condiciones para la realización de cada pago derivado del contrato estatal que se celebre. (Art. 50 de la Ley 789/2002 y Art. 23 Ley 1150/2007).

La Alcaldía Municipal, durante la ejecución del contrato, realizará revisiones mensuales del pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado para el cumplimiento contractual, para lo cual verificará que la empresa contratista cumpla con los pagos de ley. El incumplimiento a las obligaciones laborales con los trabajadores de acuerdo a las normas vigentes, será causal para la terminación unilateral del contrato por parte del Municipio, y hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

3.6. CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES: Los proponentes: personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y de cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar a su propuesta el reporte de los antecedentes disciplinarios consultado en www.procuraduria.gov.co, fiscales consultado en www.contraloriagen.gov.co, judiciales y medidas correctivas consultado en www.policia.gov.co y registro de deudores alimentarios https://redam.gov.co/

3.7. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT): Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN – de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el

caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, podrá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio; caso contrario, manifestará en el **ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN**, su intención de facturar de manera separada.

3.8. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para participar en el presente proceso, la experiencia del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en mínimo una de las siguientes clasificaciones:

Clasificación UNSPSC	Descripción
53101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53103000	CAMISETAS
53111600	ZAPATOS

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en al menos una clasificación con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, todos los integrantes que vayan a acreditar experiencia deben cumplir con la inscripción en el grupo, segmento, familia y clase exigidos.

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor. Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Municipio establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL El proponente debe contar con una experiencia de cuatro (04) años relacionadas con el objeto a contratar, contados hasta la fecha de presentación de la propuesta, que se contabilizarán así:

a) Para personas jurídicas, desde la fecha de constitución y matrícula en la Cámara de Comercio.
b) Para personas naturales, desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

En caso de que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA Para la acreditación, el proponente deberá presentar en máximo un (01) contrato de suministro de elementos de dotación a personal, por un valor igual o superior al sesenta (60%) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso.

Los contratos para presentar deben haberse ejecutado dentro de los últimos dos años a la presente Selección Abreviada y por lo menos uno de los contratos que se presenta como experiencia específica debe encontrarse registrado en el RUP.

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, los valores se acreditarán con la sumatoria de los valores ejecutados por cada integrante, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados.

- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados con entidades públicas o privadas.

- Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o

aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de un (01) Contrato para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta el de mayor valor. Toda la experiencia se acreditará con contratos ejecutados y/o liquidados.

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

3.8.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. La experiencia deberá estar relacionada estrictamente con el objeto de Licitación Pública y de acuerdo con la clasificación en segmento, familia y clase tomada del RUP.
2. Se admitirá experiencia en cualquiera de las actividades mencionadas en el objeto de Licitación Pública.
3. Un consorcio o una unión temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el Consorcio y/o la Unión Temporal.
4. Será calculada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), a la fecha de terminación del contrato.
5. En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes de acuerdo a su participación.
6. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
7. El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal.
8. Se podrá acreditar la experiencia mediante copia del acta de liquidación del contrato o del acto administrativo de liquidación unilateral. Si el contrato no fue objeto de liquidación, el proponente podrá anexar el acta de terminación o de recibo final.

En caso de la presentación de documentación en copias, el Municipio podrá solicitar los originales para efectos de ser cotejados. Si no se presentan los documentos no se tendrán en cuenta las copias.

3.8.2. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

- Copia del Contrato y/o del Acta de Recibo Final
- Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral "Contenido de las certificaciones"
- Copia del Contrato y del Acta de liquidación
- Acta de recibo final y de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

3.8.3 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre del Contratante y Contratista
- Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)
- Objeto del contrato.
- Valor final ejecutado.
- Fechas de iniciación y de terminación
- Cumplimiento del mismo.
- Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

3.8.4. EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS NO OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO,

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, razón por la cual, la verificación de la experiencia será efectuada por la entidad de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual el proponente deberá adjuntar Certificaciones y/o contratos y/o actas de recibo final y/o liquidaciones que contengan mínimo lo siguiente:

1. Nombre del Contratante
1. Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.
2. Objeto. Ejecución de actividades requeridas en el presente proceso.
3. valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación
4. término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.
5. Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el **anexo** respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.
Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Municipio.

El Municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

3.10. CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE:

La evaluación financiera y de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, el Municipio no podrá considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

n el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno, su respectivo RUP.

Al proponente se le calcularán los indicadores que a continuación se describen:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 1

Razón de Cobertura de intereses	Mayor o Igual a 50 o indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o Igual a 0.20
Rentabilidad del activo	Mayor o igual al 0.15

1. ***Índice de endeudamiento***

Se admitirá un nivel de endeudamiento menor o igual 1

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total * 100 <=1
Activo Total

2. ***Índice de liquidez***

Tener un índice de liquidez mayor o igual a uno punto cinco (>=1.5).

Índice de liquidez = Activo Corriente >= 1.5
Pasivo Corriente

3. ***Razón de cobertura de intereses***

Los proponentes deberán tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 50 o indeterminado,

Razón de cobertura de intereses = Utilidad operacional
Gastos de intereses

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii)indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá tener una capacidad organizacional, es decir el rendimiento de sus inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos, conforme a los siguientes indicadores:

1. **Rentabilidad del patrimonio:**

El proponente deberá tener una rentabilidad del patrimonio **igual o superior a 0.20**

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad operacional

Patrimonio

2. Rentabilidad del activo:

El proponente deberá tener una rentabilidad del activo **igual o superior a 0.15**

Rentabilidad del activo = Utilidad operacional
Activo total

Nota: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii) indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}$$

CAPITULO IV
FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

4.1. PROPUESTA MÁS FAVORABLE: Por tratarse de la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, el contratista se escogerá siguiendo el proceso de subasta inversa presencial, el factor de evaluación determinante es el menor precio ofertado, lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual en su numeral 3 expresamente dispone: "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

4.2. REQUISITOS HABILITANTES: El Comité Asesor Evaluador verificará todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el Capítulo III de este pliego, a fin de determinar aquellas propuestas que cumplen con la capacidad jurídica, financiera y de experiencia y que por lo tanto quedan habilitadas para participar en la Audiencia pública de sorteo de factor de fórmula y aplicación de los factores de calificación. Este informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en el SECOP a fin de correr traslado para que aquellos proponentes inhabilitados subsanen sus requisitos, allegando la documentación solicitada a la Secretaría General, dentro del plazo establecido en el numeral 1.2 de este pliego.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
1. Capacidad Jurídica	CUMPLE o NO CUMPLE
2. Experiencia	CUMPLE o NO CUMPLE
3. Capacidad Financiera	CUMPLE o NO CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE o NO CUMPLE**

Factor de Escogencia.

Como quiera que la modalidad de selección del contratista es una selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el municipio incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofertado, de acuerdo con el numeral 3 del artículo antes mencionado. Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo en la subasta inversa.

4.2.1. VALOR DE LA PROPUESTA

El Municipio de Barbacoas a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo mil (1000) puntos acumulables.

El proponente debe indicar el valor de cada uno de los bienes objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con el Anexo correspondiente. El proponente también deberá presentar el valor total de la oferta, el cual debe coincidir con el valor del presupuesto oficial del proceso de selección. La propuesta deberá efectuarse en pesos colombianos con aproximación a la unidad en pesos.

En el momento de fijar el valor de los bienes y el valor total de la oferta en el presente proceso de selección, los proponentes deben tener en cuenta todos los costos y gastos por concepto de: legalización del contrato, la forma de pago de este, impuestos, estampillas, retenciones y demás gastos en que deban incurrir para la entrega de los bienes.

Los precios por suma global, deben cubrir los costos directos e indirectos, de materiales, gravámenes e impuestos de ley, IVA, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Contratista; estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios y se entenderán incluidos en el precio total de la propuesta y será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra.

Será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios de cada bien y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones y faltas.
El valor de la oferta económica no podrá ser superior al del presupuesto oficial.

La evaluación de este factor se llevará a cabo a través del procedimiento de subasta inversa presencial, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015. La presentación de la propuesta será evidencia de que el Proponente estudió, conoce y acoge completamente el pliego de condiciones y las normas que lo rigen.

CAPITULO V
EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1. COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS La evaluación de las propuestas será realizada por el comité evaluador que para tal efecto designe el ordenador del gasto en el acto de apertura y deberá realizar su labor en forma objetiva, conforme a las condiciones y criterios señalados en el presente pliego y recomendará al funcionario con competencia para contratar la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

5.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: El Comité Asesor Evaluador, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes que no se consideran habilitados.

El informe de evaluación de las propuestas será publicado a través del Portal Único de Contratación (SECOP) y permanecerá en la Secretaría General, por el término señalado en el cronograma de este proceso (numeral 1.2.) para que los proponentes que no se consideran habilitados, subsanen la ausencia de los requisitos o la falta de documentos habilitantes, so-pena del rechazo definitivo de sus propuestas, o presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, se procederá a realizar la Audiencia pública de sorteo de factor de fórmula y aplicación de los factores de calificación. Las propuestas serán consideradas inadmisibles cuando no cumplan alguno de los requisitos habilitantes, o cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial o resulte artificialmente bajo.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD: Conforme a los principios de la contratación pública y a lo previsto por el Parágrafo 1º del Art. 5º de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso de selección de contratistas prevalecerá lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por en el presente el pliego de condiciones. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por ésta entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, a los cuales se les correrá traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes a fin de que subsanen, allegando la documentación solicitada a la Secretaría General, dentro del plazo establecido en el numeral 1.2 de este pliego. Luego de vencido este plazo, se llevará a cabo la Audiencia pública de sorteo de factor de fórmula y aplicación de los factores de calificación, en la fecha y hora señaladas en el cronograma de este proceso (Numeral 1.2), previa lectura de el listado definitivo de habilitados. En ningún caso será permitido que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

5.4. CAUSALES DE RECHAZO: Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

a. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente. En este caso la propuesta no será recibida.
b. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato se haya sometido a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en este Pliego de Condiciones y/o la propuesta sea alternativa o parcial.
c. Cuando la oferta económica no contemple todos y cada uno de los ítems establecidos junto con sus cantidades y especificaciones técnicas.
d. Cuando el oferente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o en la Constitución Política.
e. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.
f. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
g. Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del término establecido en el presente pliego de condiciones.
h. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud del Municipio, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que el Municipio disponga para tal efecto.
i. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
j. Cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.
k. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Oferente, la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo dispuesto en el pliego de condiciones.
l. Las propuestas igualmente serán consideradas inadmisibles cuando exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada.
m. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla o cuando la presentación o radicación la realice una tercera persona, sin el poder respectivo y debidamente otorgado para tal efecto por el proponente.

NOTA: Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la oferta. En todo caso el Municipio dará aplicación a las reglas de subsanabilidad, en los términos del numeral 5.3. del presente pliego de condiciones.

5.5. CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN: Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en Audiencia Pública se calificará las ofertas consideradas admisibles, aplicando los factores de ponderación, en los porcentajes y bajo las formulas señalados en estos pliegos de condiciones. La Audiencia Pública será presidida por el Secretario General, a la cual podrán asistir los proponentes, los integrantes de las veedurías ciudadanas y las personas que tengan interés en este proceso de selección. Las personas jurídicas podrán participar a través de sus respectivos representantes legales, o quien haga sus veces, legalmente facultados para intervenir. En el evento que los proponentes no asistan directamente, podrán hacerlo mediante autorización la cual deberá presentarse de acuerdo con el formato que obra como **ANEXO No. 9 PODER**. Durante la audiencia solo podrá intervenir un representante o autorizado por cada proponente y por una sola vez, de acuerdo con la metodología que se determinará al inicio de esta, teniendo en cuenta el número de proponentes habilitados para participar. Se procederá a realizar el sorteo del factor de fórmula con el cual se adoptará la decisión que corresponda, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

5.6. Método aleatorio en caso de aplicarse el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021: En caso de empate se procederá a aplicar los siguientes criterios en orden:

1. Se procederá a sortear a través de balotas, al ganador, para lo cual se asignará un número a cada oferente, y con este se marcará una balota, la cual será introducida en un sobre o bolsa que no permita ver su contenido. Cualquier interesado, asistente a la audiencia o cualquier miembro del Grupo Evaluador podrá sustraer la balota ganadora.

5.7. ACREDITACIÓN DE LA CONDICION DE MIPYME: Para acreditar la condición de MYPIME dentro de los criterios de desempate, el proponente deberá diligenciar el **ANEXO 12**. El tamaño de la empresa se extractará del Registro Único de Proponentes, en el cual deberá estar consignada esta información.

El Municipio tendrá en cuenta esta certificación únicamente para efectos de las reglas de desempate mencionadas con anterioridad.

CAPÍTULO VI
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

6.1. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

La diligencia de subasta inversa se realizará en la fecha, hora y lugar determinado en el numeral cronograma del pliego definitivo y establecido en SECOP, a menos que una adenda lo cambie; en ella los proponentes tendrán la oportunidad de presentar al MUNICIPIO lances que mejoren las ofertas iníciales de precios.

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del decreto 1082 de 2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. (De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015)

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

6.1.1. Poder para participar en la Subasta: En caso de actuar a través de apoderado, el poder debe contener la facultad expresa para la presentación de lances dentro de la audiencia de subasta.

6.2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN SOLO PROPONENTE HABILITADO: Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que los bienes y servicios ofertados cumplan con la ficha técnica y su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones. (De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015).

6.3. DE LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL: Se aclara a los interesados en participar en el presente proceso que la audiencia de subasta inversa se realizara de manera PRESENCIAL, la cual se llevara a cabo en el CAM del Municipio de Barbacoas.

6.4. DINÁMICA DE LA AUDIENCIA:

El alcalde o su delegado para contratar, presentará una breve explicación a los presentes sobre la dinámica de la audiencia y absolverá interrogantes que se presenten en lo relacionado con el desarrollo de la misma, asignará una contraseña a cada uno de los oferentes en el proceso de selección, y entregará un formulario a cada proponente para la presentación de lances.

En presencia de los participantes se abrirán los sobres que contienen las propuestas económicas para verificar que éstas no superen el presupuesto oficial. Seguidamente el Municipio dará a conocer a los presentes, el valor menor ofertado y se iniciará la puja.

En el formulario entregado, cada proponente registrará únicamente el valor ofertado o la expresión inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora.

Se otorgará un plazo de dos (02) minutos para que los proponentes realicen un lance que mejore el precio de la menor oferta inicialmente presentada.

Concluido el término de dos (02) minutos o cuando se haya verificado que todos los proponentes tienen listo su lance, un servidor recogerá los formularios cerrados de todos los participantes.

El Municipio registrará los lances válidos y los ordenará en forma descendente. Dará a conocer a los presentes el menor valor ofertado; entregará nuevamente formularios a los proponentes para que presenten un nuevo lance.

Este procedimiento se repetirá tantas veces como sea necesario hasta que no se reciba ningún lance válido que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Los proponentes que no presenten un lance válido no podrán seguir presentando nuevos lances durante la subasta.

El proponente que llegue después de iniciada la puja no podrá participar.

Al terminar la presentación de cada lance, el Municipio informará el valor del lance más bajo.

Si al final de los lances de la subasta inversa el valor del lance válido más bajo parece artificialmente bajo, la administración requerirá al oferente para que explique y pruebe las razones que sustentan el valor ofrecido; con el fin de aportar y analizar las explicaciones y pruebas aportadas, el comité evaluador podrá suspender el presente proceso por el término que considere necesario, de lo cual se dejará constancia en la audiencia.

La Secretaría que genera la necesidad una vez realizada el análisis de las explicaciones y pruebas, debe recomendar aceptar las explicaciones o rechazar la oferta; si la decisión es rechazar la oferta se procederá a verificar el ofrecimiento del proponente que realizó el lance inmediatamente superior al que fue rechazado, con el cual se realizará el mismo procedimiento.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, el Municipio adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el precio inicial más bajo.

De esta audiencia se levantará el acta correspondiente y se firmará por los asistentes

6.4.1. Lances: El margen de diferencia entre cada uno de los lances que presenten los proponentes deberá ser igual o mayor al uno por ciento (1%) del menor valor propuesto inicialmente y de menor valor que se utilice como referencia para cada lance consecutivo. No podrán aceptarse lances por debajo de este porcentaje por parte del Municipio.

CAPÍTULO VII
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7.1. COMPETENCIA PARA ADJUDICAR: El Alcalde Municipal de Barbacoas, tiene la competencia para escoger el contratista, adjudicar y celebrar el contrato de conformidad con el Decreto 022 del 29 de enero de 2015 y el Alcalde Municipal de Barbacoas, tiene la

competencia para celebrar el contrato a nombre del Municipio de Barbacoas, resultado del presente proceso de selección.

7.2. ADJUDICACIÓN: La adjudicación del contrato se hará en audiencia pública, en la fecha y hora señaladas en el cronograma de este proceso de selección (numeral 1.2.). En todo caso, el resultado de la adjudicación se publicará a través del portal único de contratación: www.contratos.gov.co

7.3 DECLARACION DE DESIERTA: El Municipio declarará desierto el proceso de selección:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo o su propuesta económica supere el presupuesto oficial o sea artificialmente baja.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este pliego de condiciones.

Se proyectará un acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de La Ley 80 de 1993.

CAPITULO VIII
CONDICIONES CONTRACTUALES

8.1. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: El oferente adjudicatario dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación, que se hará en estrados dentro de la Audiencia pública de sorteo de factor de fórmula y aplicación de los factores de calificación, deberá allegar o presentar los documentos necesarios para la elaboración del contrato, tales como:

- Pago de impuestos y contribuciones,
- Garantías exigidas para el contrato.
- Los demás trámites administrativos pertinentes para contratar con las Entidades del Estado.

En caso de que el adjudicatario no allegue estos documentos dentro de este término, el Municipio podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio.

8.2 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO: El oferente adjudicatario deberá proceder a la suscripción del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación. En caso de que no lo haga dentro de éste término, el Municipio podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de esta entidad, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

El contrato se perfecciona, una vez definido el acuerdo sobre su objeto y la contraprestación, y éste se eleve a escrito, cuando se suscriba por las partes contratantes. Para su ejecución, requiere de la existencia de la disponibilidad presupuestal y del registro correspondiente y de la aprobación de la garantía.

Una vez celebrado el contrato no podrá cederse sin previa autorización escrita y expresa del Municipio.

Igualmente, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para la legalización y registro del contrato, tales como:

- Pago de impuestos y contribuciones.
- Garantía única de cumplimiento del contrato y copia de la resolución de aprobación.

8.3 GARANTIAS DEL CONTRATO: El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros, legalmente autorizada en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de **(a)** la no inversión, **(b)** el uso indebido y **(c)** la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato; se constituirá por el cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más o hasta su liquidación.

2. Cumplimiento: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

3. Pagos de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se construirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir del acta de recibo final.

8.4. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD: El Contratista hará sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, condiciones técnicas, sociales, de orden público y ambiental, en la que se adelantarán la ejecución del contrato y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo, las obligaciones derivadas del Contrato.

original firmado

ANA CRISTINA ORTIZ CASTILLO
Alcaldesa Municipal Encargada

ALCALDÍA DE
BARBACOAS

ALCALDÍA DE
BARBACOAS

ANEXOS

ANEXO No. 01
CARTA DE PRESENTACION

Lugar y fecha:

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARBACOAS
Ciudad

Referencia: PROCESO NÚMERO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL 001-2026

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO A **SUMINISTRO DE DOTACION, VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARBACOAS, PARA LA VIGENCIA 2026.**

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a),_____, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de Selección de la referencia, con base en la siguiente información:

- Proponente:_____
- Persona Natural _____ Jurídica _____ Consorcio _____ Unión Temporal _____
- Profesión: Ingeniero Civil ____ Arquitecto ____
- Matrícula o Tarjeta Profesional No._____
- NIT: _____
- Representante legal: _____
- Datos de quien avala la propuesta (Nombres completos, documento de identificación y número, profesión, matrícula o tarjeta profesional)
- Documento de identificación:_____
- Dirección y teléfono_____
- Correo Electrónico _____
- Integrantes de Consorcio o U. T.: Datos de todos y cada uno de sus integrantes (Nombres completos, documentos de identificación y número, profesión, matrícula o tarjeta profesional): _____

Como único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma han tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.

2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en los pliegos de condiciones, documentos y anexos entregados, relacionados con el objeto del contrato.

3. Que, bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con el Municipio de Barbacoas, señaladas por la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y normas legales pertinentes.
4. En caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del pliego de condiciones.

5. El origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, provienen de: _____.

6. En mi calidad de Representante Legal del Consorcio _____ ó Unión Temporal _____, manifiesto que mi voluntad es:

- Tramitar el RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal ☐
- Facturar de manera independiente. ☐

Declaro así mismo:

7. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

8. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

9. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

10. Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato, en los plazos previstos en el pliego de condiciones de la presente Selección.

11. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio(amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Municipio de Barbacoas por hechos o circunstancias que conozco(conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el pliego de condiciones y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.

12. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que

la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.:

Nota: Este modelo no puede ser variado

ALCALDÍA DE
BARBACOAS

ALCALDÍA DE
BARBACOAS

ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

Realizarla de conformidad con el Cuadro de Presupuesto Oficial del Proceso

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pantalón de dril formal para caballero y mujer con cierre metálico 4 bolsillos 2 fontales 2 traseros, costura de refuerzo en la parte exterior, botones platicos color tono a tono, bota recta.	126	$ 199.096	$ 25.086.096
2	Camisa formal manga larga recomendable clima cálido, tela oxford 50 % algodón y 50 % poliéster, 5 botones platicos con costuras reforzadas dos botones en los puños y dos botones en los cuellos, tiene una cartera y dentro de ella una entretela fisionable.	126	$ 165.294	$ 20.827.044
3	Calzado para calle comodidad deportiva suela plana modelo moderno, con tecnología de amortiguación, materiales transpirables, para uso diario	126	$ 280.840	$ 35.385.840
4	Canguro tipo carriel en lona sintética de 5 servicios 3 bolsillos cremalleras plásticas referencia agarradera en riata ribete chapa de seguridad con clave, costura reforzada con riata ribete, forrado interno en tela antifluido	63	$ 146.037	$ 9.200.331
TOTAL				$ 90.499.311

BARBACOAS
ALCALDÍA DE
BARBACOAS

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.:

ALCALDÍA DE
BARBACOAS

ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pantalón de dril formal para caballero y mujer con cierre metálico 4 bolsillos 2 fontales 2 traseros, costura de refuerzo en la parte exterior, botones platicos color tono a tono, bota recta.	126	$ 199.096	$ 25.086.096
2	Camisa formal manga larga recomendable clima cálido, tela oxford 50 % algodón y 50 % poliéster, 5 botones platicos con costuras reforzadas dos botones en los puños y dos botones en los cuellos, tiene una cartera y dentro de ella una entretela fisionable.	126	$ 165.294	$ 20.827.044
3	Calzado para calle comodidad deportiva suela plana modelo moderno, con tecnología de amortiguación, materiales transpirables, para uso diario	126	$ 280.840	$ 35.385.840
4	Canguro tipo carriel en lona sintética de 5 servicios 3 bolsillos cremalleras plásticas referencia agarradera en riata ribete chapa de seguridad con clave, costura reforzada con riata ribete, forrado interno en tela antifluido	63	$ 146.037	$ 9.200.331
TOTAL				$ 90.499.311

BARBACOAS
ESPERANZA Y PROGRESO
TIERRA DE PAZ
ALCALDÍA DE
BARBACOAS

ANEXO 4
CUADRO DE PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pantalón de dril formal para caballero y mujer con cierre metálico 4 bolsillos 2 fontales 2 traseros, costura de refuerzo en la parte exterior, botones platicos color tono a tono, bota recta.	126	$ 199.096	$ 25.086.096
2	Camisa formal manga larga recomendable clima cálido, tela oxford 50 % algodón y 50 % poliéster, 5 botones platicos con costuras reforzadas dos botones en los puños y dos botones en los cuellos, tiene una cartera y dentro de ella una entretela fisionable.	126	$ 165.294	$ 20.827.044
3	Calzado para calle comodidad deportiva suela plana modelo moderno, con tecnología de amortiguación, materiales transpirables, para uso diario	126	$ 280.840	$ 35.385.840
4	Canguro tipo carriel en lona sintética de 5 servicios 3 bolsillos cremalleras plásticas referencia agarradera en riata ribete chapa de seguridad con clave, costura reforzada con riata ribete, forrado interno en tela antifluido	63	$ 146.037	$ 9.200.331
TOTAL				$ 90.499.311

BARBACOAS
ESPERANZA Y PROGRESO
TIERRA DE PAZ
ALCALDÍA DE
BARBACOAS

ALCALDÍA DE
BARBACOAS

ANEXO No. 5

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Lugar y fecha:

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARBACOAS
Ciudad

Referencia:

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SASI-001-2026

OBJETO SUMINISTRO DE DOTACION, VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARBACOAS, PARA LA VIGENCIA 2026

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a),_____, de conformidad con la Ley 816 de 2003, me permito acreditar mi Apoyo a la Industria Nacional dentro del proceso de la referencia, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA
1. Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes nacionales	
2. Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes extranjeros	
3. Proponente que no acredite el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato	

Marque con una "X" sólo una de las tres (3) opciones anteriores.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.:

ALCALDÍA DE BARBACOAS

ANEXO No. 6
MINUTA DEL CONTRATO SUJETO A MODIFICACION

DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO No. _____

1. CLASE DE CONTRATO	Suministro
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Barbacoas,
3. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BARBACOAS
4. NIT	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XX.XXX.XXX
6. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	SECRETARÍA DE XXXXXXXXXXXXXXXX
7. CONTRATISTA	XXXXXXXXX XXXXXXX XXXXXX
8. C.C.	XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX
10. Dirección del contratista para notificaciones.	XXXXXX XXXXXX
11. Fundamento jurídico:	Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 1, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.1.1. y ss. Resolución de Adjudicación No. XX de XX de 2015.
12. Actividades o Proyecto a cargo de la dependencia, que justifica la contratación.	
OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACION, VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARBACOAS, PARA LA VIGENCIA 2026 **Obligaciones del contratista: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**	
14. PLAZO: el plazo para la ejecución del contrato será desde el cumplimento de los requisitos legales del mismo y hasta xxxxx, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.	
15. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es por la suma de **NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($0,499,311.00)**	
6. FORMA DE PAGO: El valor del contrato, será cancelado por el Municipio de Barbacoas (N), de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a anticipo por valor del treinta (30%) por ciento del valor total del contrato. 2) El setenta (70%) por ciento del valor del presupuesto oficial se hará en un pago a la entrega de toda la dotación requerida en el presente proceso. Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y prestación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los	

porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad de los descuentos establecidos en la Ley.

Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente: los siguientes documentos:

a) Factura y/o cuenta de cobro original
b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día con los pagos a la Seguridad Social y parafiscales, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro
c) Certificado de la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del Contrato de Compraventa.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC de la Alcaldía Municipal de Barbacoas (N).

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La factura de cobro deberá ser allegada por el contratista con los soportes para el pago. Los retardos que se presenten en el pago por la no presentación de la factura de cobro, o por la presentación sin los documentos, será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

17. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor de este contrato se hará con cargo a la siguiente Apropiación Presupuestal:

CDP No.	Fecha	Código	Denominación	Valor
2026002506	2026-10-31	16.2.1.2.02.01.002.001.1.1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	**$** 90.499.311

18. SUPERVISION: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por Secretaria General del Municipio.

19. GARANTIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:
1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de **(a)** la no inversión, **(b)** el uso indebido y **(c)** la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato; se constituirá por el cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más o hasta su liquidación.
2. Cumplimiento: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
3. Pagos de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se construirá por el diez por ciento (10%)del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir del acta de recibo final.

20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio de Barbacoas. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1474 de 2011 y disposiciones legales vigentes).

21. RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

22. REGIMEN LEGAL: El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen o sustituyan.

23. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **1. MULTAS:** El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las

sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de las multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el MUNICIPIO, a través del respectivo ordenador el gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, requerirá por escrito al CONTRATISTA y su garante, para que: a) Subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) Rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. En caso de ser procedente la imposición de la sanción, se expedirá el correspondiente acto administrativo motivado, que será notificado al CONTRATISTA y su garante, acorde con el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Una vez ejecutoriado el acto administrativo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 31 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.
24. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO. —El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.
25. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de El MUNICIPIO.
26. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de El MUNICIPIO y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.
27. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
29. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, pudiendo El MUNICIPIO suscribir nuevo contrato.

30. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías. Este contrato requiere su publicación en el portal único de contratación una vez legalizado.	
31. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.	
32. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, la oferta presentada por el contratista, disponibilidad y registro presupuestal, las garantías y acto de aprobación de las mismas, paz y salvo municipal, pago de estampillas y todos los demás documentos que legalmente se produzcan durante la ejecución y liquidación del contrato	
33. El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.	
Por el municipio de Barbacoas (Entidad contratante):	**XXXXXX XXXXXXX XXXXX** Alcalde
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** CONTRATISTA

ALCALDÍA DE
BARBACOAS

ANEXO No. 7
TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

El "riesgo", es definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato". A su vez el artículo 2.2.1.1.1.6.3 determina que: "La entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

El "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)"(2), expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el literal "C" del mencionado documento que impone: "… La entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos".

El día señalado en el cronograma, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, El Municipio se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, no se aceptará ninguna observación que pretenda su modificación.

La presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en el pliego de Condiciones.

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	E	E	Económico	Fluctuación en los precios del mercado	Desabastecimiento de los bienes o servicios	1	1	2	Riesgo Bajo

2	G	E	E	**Social Político**	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo bajo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo
3	**G**	**E**	**E**	**Operacional**	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

ALCALDÍA DE
BARBACOAS

					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
4	**G**	**E**	**E**	**Naturales**	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

ALCALDÍA DE

MITIGACIÓN											
#	**Asignación**	**Tratamiento**	**Impacto después del tratamiento**				**Afectación al contrato**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y Revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del**	**Categoría**					**Como se realiza el monitoreo**	**Periodicidad**

1	**Contratista**	**El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	**Municipio**	**La entidad deberá poner a disposición las autoridades policivas correspondientes**	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	**El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

BARBACOAS
TIERRA DE PAZ
ESPERANZA Y PROGRESO
ALCALDÍA DE
BARBACOAS

3	**Contratista**	**El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido**	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

ALCALDÍA DE
BARBACOAS

4	**Contratista**	**Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.**	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

Clase	General (G)	**Fuente**	Interno (I)	**Etapa**	Planeación (P)	**Probabilidad**	**Categoría**	**Valoración**
					Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Específico (E)		Externo (E)		Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
							Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3

			Ejecución (E)		Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
					Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo				
Abrev.	***Categoría***	***Valoración***	**Calificación**	
			Cualitativa	**Monetaria**
I	**Insignificante**	**1**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	**Menor**	**2**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	**Moderado**	**3**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	**Mayor**	**4**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	**Catastrófico**	**5**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

VALORACIÓN DEL RIESGO							
Abrev.	***Categoría***	***Valoración***	**Calificación**				
			Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**

R	**Raro (puede ocurrir excepcionalmente)**	**1**	2	3	4	5	6
I	**Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)**	**2**	3	4	5	6	7
Ps	**Posible (puede ocurrir en cualquier momento)**	**3**	4	5	6	7	8
Pr	**Probable (Probablemente va a ocurrir)**	**4**	5	6	7	8	9
C	**Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)**	**5**	6	7	8	9	10

ALCALDÍA DE
BARBACOAS

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

ANEXO No. 8

MODELO CERTIFICACION PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), ***bajo la gravedad del juramento*** manifiesto que _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- (si se tiene empleados a cargo), por cuanto:

(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Notas)

- Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

- Durante los meses _____(identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales de los empleados. No obstante, se ha cumplido durante los últimos seis (06) meses con los aportes individuales al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

ó

- Durante los meses _____(identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

_____
Firma

Identificación No. _____
En calidad de: _____
Ciudad y fecha: _____

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6)

meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)

NOTA TRES: En caso de no haber tenido contratos en ejecución durante los últimos seis (6) meses, deberá aportar junto a esta certificación la novedad de retiro de la E.P.S. y de la A.R.L. según el caso particular.

ALCALDÍA DE
BARBACOAS

ALCALDÍA DE
BARBACOAS

ANEXO No. 9
PODER

Lugar y fecha:

Señores
Alcaldía Municipal de Barbacoas
Ciudad

Referencia: **PROCESO NÚMERO S.A.SI 001-2026**

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR: **SUMINISTRO DE DOTACION, VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARBACOAS, PARA LA VIGENCIA 2026.**

El (La) suscrito (a),_____, identificado (a) con C.C. No. _____ expedida en _____ en mi calidad de ____ persona natural o ____ Representante Legal de (persona jurídica, unión temporal o consorcio) _____, con NIT. _____, por medio del presente escrito manifiesto a ustedes que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) _____, identificado (a) con C.C. No. _____ expedida en _____, para que me represente en todas las etapas del proceso de la referencia.

El señor _____ tiene todas las facultades, en especial las de (asistir, participar e intervenir en las diferentes audiencias, presentar la propuesta, presentar observaciones, solicitar copias, notificarse de la resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso, etc) en el proceso de SASI 02-204.

Atentamente,

_____
Nombre:
C.C. No.

Acepto,

_____
Nombre:
C.C. No.

ANEXO No. 10
CUADRO DE RELACION DE EXPERIENCIA

Entidad contratante	Número y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado	Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento, acta final, acta de liquidación)	Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de consorcio o U.T.

_____
Nombre:
C.C. No.

ALCALDÍA DE
BARBACOAS

ANEXO No. 11
DOCUMENTOS DE CONFORMACION DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional No. _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal _____., con NIT No. _____; : _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal _____., con NIT N° _____; acordamos constituir un consorcio, que se regirá por el ordenamiento jurídico vigente y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El consorcio que se constituye mediante el presente documento tiene por objeto presentar una propuesta en el marco del proceso de Selección No. _____ cuyo objeto es —…||, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y sus anexos; y en el caso en que la propuesta presentada resulte adjudicataria, nos comprometemos a suscribir, ejecutar y liquidar el contrato de obra correspondiente.

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN: Para todos los efectos el consorcio que se constituye mediante el presente documento se denominará _____.

TERCERA. - DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección), fax No. (…), teléfono (…) de la ciudad de (…).

CUARTA. - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del consorcio al señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía N° (…), expedida en (…), cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar, representar y realizar las gestiones necesarias a efectos de legalizar la conformación del consorcio.

QUINTA. - DURACIÓN: La duración del consorcio, será igual al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la liquidación del contrato. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.

SEXTA. - SOLIDARIDAD. - Los intervinientes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presentación de su propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el Municipio de Barbacoas. Por lo tanto, los integrantes del consorcio se responsabilizan solidariamente frente al Municipio de Barbacoas por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de su propuesta y del Contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y de la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado, afectarán a todos y cada uno de los miembros que conforman el consorcio.

SÉPTIMA.-. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN. - La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio serán distribuidas de la siguiente forma: INTEGRANTES % OCTAVA. - (Cláusulas adicionales que se quieran incluir, siempre y cuando no sean contrarias al ordenamiento jurídico vigente y el Pliego de Condiciones Definitivo).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los ____ (___) días del mes de _____ del año _____ (NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ALCALDÍA DE
BARBACOAS

ALCALDÍA DE
BARBACOAS

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

Entre los suscritos a saber: _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional No. _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal _____., con NIT No. _____; : _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal _____., con NIT N° _____; acordamos constituir una unión temporal, que se regirá por el ordenamiento jurídico vigente y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: La Unión Temporal que se constituye mediante el presente documento tiene por objeto presentar una propuesta en el marco del proceso de Selección No. __, cuyo objeto es_____…, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y sus anexos; y en el caso en que la propuesta presentada resulte adjudicataria, nos comprometemos a suscribir, ejecutar y liquidar el contrato de obra correspondiente.

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN: Para todos los efectos la unión temporal que se constituye mediante el presente documento se denominará _____.

TERCERA. - DOMICILIO: El domicilio de la U.T. será la (dir), fax(…), tel(…) de la ciudad de (…).

CUARTA. - REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL: Se designa como representante de la unión temporal al señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía N° (…), expedida en (…), cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar, representar y realizar las gestiones necesarias a efectos de legalizar la conformación de la unión temporal.

QUINTA. - DURACIÓN: DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal, será igual al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la liquidación del contrato. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.

SEXTA.- SOLIDARIDAD.- Los intervinientes reconocen la solidaridad por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato para cada uno de los miembros de la unión temporal.

SÉPTIMA.-. TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACIÓN - En caso de resultar como adjudicatario del contrato, la participación en la ejecución del mismo de cada una de los integrantes que conforman la unión temporal, serán distribuidas de la siguiente forma: INTEGRANTES ACTIVIDADES PARAGRAFO - La distribución de la participación anteriormente descrita no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Alcaldía Municipal de Barbacoas.

OCTAVA.- La responsabilidad en la ejecución del contrato de cada uno de los miembros de la Unión Temporal será conforme a la distribución de participación en la ejecución del contrato señalada en el numeral anterior.

NOVENA.- (Cláusulas adicionales que se quieran incluir, siempre y cuando no sean contrarias al ordenamiento jurídico vigente y el Pliego de Condiciones Definitivo).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los ____ (___) días del mes de _____ del año (NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

ALCALDÍA DE
BARBACOAS

ALCALDÍA DE
BARBACOAS

ANEXO 12
ACREDITACIÓN DE MIPYMES COMO FACTOR DE DESEMPATE

Lugar y fecha:

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARBACOAS

Referencia: **PROCESO NÚMERO** S.A.SI 001-2026

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR: **SUMINISTRO DE DOTACION, VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARBACOAS, PARA LA VIGENCIA 2026.**

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a),_____, de conformidad con los criterios de desempate establecidos dentro del proceso de la referencia, me permito acreditar la condición de MIPYME de la siguiente manera:

MEDIANA EMPRESA: Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.	
PEQUEÑA EMPRESA: Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) s.m.m.l.v.	
MICROEMPRESA: Planta de personal no superior a 10 trabajadores Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) s.m.m.l.v.	

Marque con una "X" sólo una de las tres (3) opciones anteriores, a la cual efectivamente pertenezca.

ALCALDÍA DE
BARBACOAS

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.:

ANEXO 13
FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Lugar y fecha:

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARBACOAS

Referencia: **PROCESO NÚMERO** S.A. SIP 001-2026

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO A: **SUMINISTRO DE DOTACION, VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARBACOAS, PARA LA VIGENCIA 2026**

Oferente:

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Financiera

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	**100%**	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*100%*
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del Participante N°1**	**Índice del Participante N°2**	**Índice del Participante N°3**	**Índice del Oferente plural**
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Organizacional

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	**100%**	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*100%*
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del Participante N°1**	**Índice del Participante N°2**	**Índice del Participante N°3**	**Índice del Oferente plural**
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante legal del Oferente

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Firma Revisor Fiscal

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Tarjeta Profesional: _____

Firma Contador

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

ALCALDÍA DE
BARBACOAS